



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000302 -2019/GOB. REG.TUMBES-GR

16 JUL 2019



VISTO:

El Informe N°199-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH, de fecha 11 de marzo del 2019, Reg. Doc. N°516220 – Reg.Exp. N°442189, Memorando N°473-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR, de fecha 30 de abril del 2019, Reg.Doc N° 552139 – Reg.Exp. N°473150, Informe N°335-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 17 de mayo del 2019, Reg.Doc. N°564037 –Reg. Exp. N°483577, Ley N°30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; sobre Cese Definitivo de la carrera administrativa por límite de edad del Servidor **SEGUNDO JESÚS ABARCA MENDOZA**; y



CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, en sus Arts. 2, 9 y 10, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto,

Mediante, Informe N°199-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH, de fecha 11 de marzo del 2019, Reg. Doc. N°516220 – Reg.Exp. N°442189, la Jefa de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, informa que de la revisión efectuada en los legajos del personal Nombrado y según Documento de Identidad del Servidor **SEGUNDO JESÚS ABARCA MENDOZA**, de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, se ha constatado que existe la necesidad de emitir los actos administrativos que disponen el Cese Definitivo por encontrarse dentro del causal de extinción de la carrera administrativa conforme lo preceptúa el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asimismo el artículo 35° inciso a) de la misma norma señala como causa justificada para cese definitivo de un servidor el límite de setenta (70) años de edad, concordante con el artículo 186° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, y la Directiva N° 010-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH “**LINEAMIENTOS PARA LA ORIENTACION DEL SERVIDOR PUBLICO PARA EL TRAMITE ANTICIPADO PENSION DE JUBILACION O CESE POR LIMITE DE EDAD EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**”, como se detalla:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

16 JUL 2019

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000302 -2019/GOB. REG.TUMBES-GR



NOMBRE Y APELLIDOS : SEGUNDO JESÚS ABARCA MENDOZA
NACIMIENTO : 20/08/1949
CARGO : CHOFER III
OFICINA A LA QUE PERTENECE : GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
NIVEL REMUNERATIVO : STB
NIVEL ADQUIRIDO : F-1
DNI : 00220548
REGIMEN PENSION. : 19990
REGIMEN LABORAL : 276
RECORD VACACIONAL : 00 días
FEHA DE INGRESO : 01/06/1989 – RP N°181-1989/CORTUMBES-P
TIEMPO DE SERVICIO PRESTADOS AL ESTADO : 40 AÑOS 11 MESES Y 21 DIAS
TIEMPO SERVICIO AI CESE : 30 AÑOS 02 MESES Y 13 DIAS
FECHA DE CESE : 21/08/2019



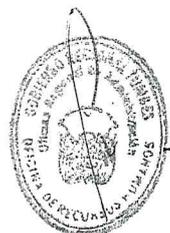
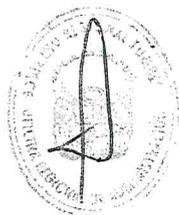
Mediante Informe N°335-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 17 de mayo del 2019, Reg.Doc. N°564037 –Reg. Exp. N°483577, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión donde se declara procedente el cese por límite de edad de los Servidores Públicos **LEONCIO LEONIDAS MARTINEZ CALERO** y **SEGUNDO JESÚS ABARCA MENDOZA**, una vez cumplidos los setenta (70) años de edad, por los fundamentos expuestos, asimismo se deberá emitir el respectivo acto resolutivo, a fin que la Oficina de Recursos Humanos inicie las acciones administrativas correspondientes que por ley les asiste.



Que, mediante Memorando N°473-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR, de fecha 30 de abril del 2019, Reg.Doc N° 552139 – Reg.Exp. N°473150, el Gerente General Regional, comunica al Servidor **SEGUNDO JESÚS ABARCA MENDOZA**, que la prestación de sus servicios concluirá indefectiblemente el día 20 de agosto del 2019, al cumplir Setenta (70) años de edad en cumplimiento al Art. 34 Inciso c) del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y asimismo el Art. 35 Inciso a) de la misma norma señala como causa justificada “**CESE DEFINITIVO DE UN SERVIDOR EL LIMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD**”



Que, mediante Ley N°30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final, a la letra dice: Dispónese para el año Fiscal 2019, que los funcionarios y servidores





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

16 JUL 2019

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000302 -2019/GOB. REG.TUMBES-GR



públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54 de la citada norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, excepcionalmente se le otorgara una entrega económica distinta por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese. La presente disposición no aplica en los casos de cese por destitución.



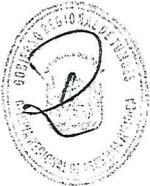
De conformidad con lo establecido en el artículo 2° primer párrafo del Decreto Legislativo N°276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneración del Sector Público concordante con el artículo 38° del reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM es probable dicha acción Administrativa del Personal, por lo que es necesario emitir la presente Resolución correspondiente.



Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

Que en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902,

SE RESUELVE :



ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL CESE DEFINITIVO, de la Carrera Administrativa a Don: **SEGUNDO JESÚS ABARCA MENDOZA**, por causal de “**CESE DEFINITIVO DE UN SERVIDOR EL LIMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD**” con efectividad al 21 de agosto del 2019, día siguiente en que cumplió Setenta (70) años de edad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y asimismo el Artículo 35 Inciso a) de la misma norma señalada.



ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR VACANTE, a partir del 21 de Agosto del 2019, la Plaza de CHOFER III de la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado con el DS N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.



ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Oficina de Recursos Humanos para que proceda a tramitar la respectiva Compensación por Tiempo de Servicios, Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, excepcionalmente se le otorgara una entrega económica de Diez (10) Remuneraciones Mínimas Vigentes y otros beneficios que por Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado

Calle La Marina 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4464



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

16 JUL 2019

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000302 -2019/GOB. REG.TUMBES-GR

con el DS N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, le corresponde previa deducción de las cargas sociales y otros que pudiera tener al momento del cese.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José A. Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)